

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00511 00

En atención a que por expresa disposición del art. 440 del C.G.P., el auto que ordene seguir adelante cuando el ejecutado no propone excepciones oportunamente, no admite ningún recurso, por tal motivo, el Juzgado rechaza el recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto por el apoderado de la ejecutada María Camila Ríos Reyes, contra la providencia calendada 17 de agosto de 2022, reiterando que la determinación adoptada por el despacho es conforme a derecho. Por secretaría procédase de conformidad con lo expuesto en la providencia que precede.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 156 de fecha 30 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7566755e185a474c26a533676aeb17068720ce1eec112f8dcf4c21780a9b2de2

Documento generado en 29/09/2022 04:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00511 00

Vista la documental que antecede, el despacho dispone, librar oficio a la Policía de Tránsito de Bogotá a fin de que se sirvan aprehender, y poner a disposición de este Juzgado el vehículo de placas FNY 041. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del art. 595 del C.G. del P.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 156 de fecha 30 de septiembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0dd68147caab3d4e7ee46c2d588a3b9a33924147842d030be508aebbfc832**

Documento generado en 29/09/2022 04:17:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>